



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 129-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 06 octubre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 007-2023-RVCOF, Informe N° 1080-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1389-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0948-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 479-2023-SGT-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, mediante Carta N° 007-2023-RVCOF de fecha 01 de agosto del 2023, la ex servidora Abog. ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ, solicita el pago de vacaciones trucas correspondiente desde enero a julio del 2023; toda vez que, laboró en el cargo de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 1080-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres solicita al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, se dé trámite para el reconocimiento de pago por vacaciones trucas correspondientes al año 2023 a favor de la ex servidora ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ. Para tal caso, se adjuntó la Liquidación de Beneficios Sociales - CAS N° 036-2023-SGRH/GAF/MPJB por el monto total de S/ 3,393.54 soles, Fte. y Rubro: 2.09.7, Meta: 0027-2023;

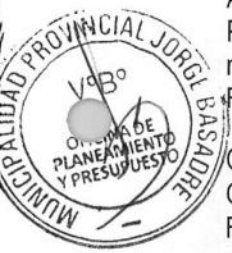
Que, mediante Informe N° 1389-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 3,393.54 soles (Tres mil trescientos noventa y tres con 54/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y con copia solicita a la Sub Gerencia de Tesorería solicita la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N° 0948-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la existencia de disponibilidad presupuestal, para el pago de vacaciones trucas, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9001.3999999.5000002.03.006.0007
Secuencia Funcional	: 0027
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3. 2 8. 1 2 Contribución a Essalud de C.A.S. (S/ 200.48)
	: 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Trucas de C.A.S. (S/ 3,193.06)
Monto Total	: S/ 3,393.54 soles

Que, mediante Informe N° 479-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 04 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, emite DISPONIBILIDAD FINANCIERA de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Especifica de Gastos : 2.3. 2 8. 1 2 (S/ 200.48)
- : 2.3. 2 8. 1 5 (S/ 3,193.06)
- Importe Disponible : S/ 3,393.54 (Tres mil trescientos noventa y tres con 54/100 soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 129-2023-GMAF-MPJB

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la Sra. ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ con DNI: 00415400, el pago por el monto de S/ 3,393.54 soles (Tres mil trescientos noventa y tres con 54/100 soles), por concepto de pago de vacaciones truncas (del 03 de enero al 31 de julio del 2023), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática : 9001.3999999.5000002.03.006.0007
Secuencia Funcional : 0027
Fuente : 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto : 2.3. 2 8. 1 2 Contribución a Essalud de C.A.S. (S/ 200.48)
2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S. (S/ 3,193.06)
Monto Total : S/ 3,393.54 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIÁN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.e.
Archive
GGM
GMPP
SGRH
SGC
SGT
SGI
INTERESADO